# INFORME SOBRE SUBSIDIOS FUNERALES DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

## JULIO - SEPTIEMBRE 2025

**Subsidio para Funerales**

Con base a las asignaciones aprobadas por la Honorable Asamblea Legislativa para el Ramo de Hacienda en la Ley de Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal 2025, Decreto Legislativo No.178 del 20 de diciembre de 2024, publicado en el Diario Oficial No.247, Tomo No.445, de fecha 27 de diciembre de 2024, así como las modificaciones efectuadas con base al artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, para el periodo de **julio a septiembre de 2025**, no se efectuaron pagos.

**Objetivo**

Atender solicitudes de beneficiarios para el pago por concepto de subsidios funerales en caso de fallecimiento de empleados del Ministerio de Hacienda, personal jubilado y pensionado del sector público.

**Beneficiarios**

Persona que mediante la documentación que comprueba el gasto efectuado por subsidios funerales, solicita el pago del subsidio funeral que le corresponde al empleado del Ministerio de Hacienda, personal jubilado y pensionado del sector público.

**Criterios de acceso**

El subsidio funeral se otorga con base a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el ejercicio financiero fiscal 2025.

**Requisitos y documentación necesaria.**

a) **Personal pensionado por el INPEP**

- Orden de pago de ayuda por gastos funerales.
- Fotocopia de aprobación de pensión.
- Constancia de asignación mensual de pensión

b) **Personal jubilado del Ministerio de Hacienda**

- Original de acuerdo de jubilación o fotocopia con leyenda “es conforme con original”
- Constancia de asignación mensual de pensión

c) **Funcionario o empleado que se encontraba activo en el Ministerio de Hacienda**

- Constancia de tiempo de servicio.
- Fotocopia certificada de documento que compruebe el nombramiento del empleado en esta Institución
- Original de acuerdo donde se deja sin efecto el nombramiento del empleado o fotocopia certificada

**d) Documentos que se requieren para los tres casos:**

- Solicitud de pago firmada por el beneficiario.
- Documento de gastos funerales, ya sea factura de consumidor final (duplicado cliente), contrato en original o fotocopia y constancia de funeraria, recibo de ingreso de alcaldía o recibo de sujeto excluido de la calidad de contribuyente de IVA.
- Partida de defunción en original o fotocopia certificada, del pensionado, de la persona jubilada o del funcionario o empleado.
- Fotocopia de DUI, carnet de ISSS o carnet de INPEP del pensionado, de la persona jubilada o del funcionario o empleado.
- Fotocopia de DUI y NIT del beneficiario.

**Monto pagado**:

US $ 0.00

**Beneficiarios atendidos**:

| Año 2025 |
|---|
| Julio a Septiembre |
| **0** |

**Resultados Esperados**

Efectuar con base a los documentos presentados por los beneficiarios y a la normativa técnica y legal correspondiente, el pago por los gastos funerarios de los empleados del Ministerio de Hacienda, personal jubilado y pensionado.

**Tiempo promedio que dura el trámite:**

Se estima que el tiempo promedio que dura el trámite es de 30 minutos posteriores a la entrega de los documentos de respaldo para su revisión, siempre y cuando la documentación esté completa, correcta; el pago se realizará posterior cuando se tenga la disponibilidad de fondos respectiva.

**Costo del servicio**

El servicio es totalmente gratis